***Insumos de Costa Rica relativos a la solicitud del Relator Especial en la que solicita a los Estados información sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, que afectan a las personas pertenecientes a comunidades étnicas, religiosas y lingüísticas minoritarias.***

*Asunto: Contribución para el informe del RE sobre la esclavitud a la 51 sesión del CDH*

# Preguntas principales y tipos de aportaciones que se buscan:

1. ¿Existen pruebas de que las minorías están sometidas a formas contemporáneas de esclavitud (por ejemplo, trabajo forzoso, trabajo en Régimen de servidumbre, matrimonio forzoso/infantil, esclavitud basada en la ascendencia/casta y prácticas afines) en su país/comunidad? En caso afirmativo, le rogaríamos facilitar información sobre el perfil de las víctimas y la naturaleza/el alcance de su explotación y abuso. Qué rasgos y características adicionales, como el género, la edad, la orientación sexual y las discapacidades, las han hecho más vulnerables?

Existe una desigualdad de género, que se ve reflejada en la sociedad y en los datos estadísticos a través de los censos y estudios que se realizan desde los gobiernos y los centros educativos. Igualmente se nota esta desigualdad al no contar con datos desagregados a nivel de las instituciones de bien social.

Así como por la falta de acceso a las diferentes oportunidades que cada ser humano tiene el derecho de gozar como lo son la salud, la educación, trabajo digno.

Las pruebas las podemos encontrar de los grandes hoyos de falta estadística real e inclusiva así como la falta de políticas públicas que sean inclusivas y específicas que tienen el poder de ir disminuyendo con el pasar del tiempo las brechas de desigualdad que enfrentan las poblaciones afrodescendientes en la sociedad.

Características pueden variar pero pasan por una cuestión primordial de condición económica o estatus social incluso de una condición étnica y/o migratoria especialmente condicionada por el género definido. La edad, la orientación sexual y condición socioeconómica juegan un papel muy importante dentro de las desigualdades sociales.

Por otra parte, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (en adelante CONAI) señala que ha identificado que esta población enfrenta situaciones que califican como formas contemporáneas de esclavitud y llama la atención a las siguientes situaciones de violencia:

1. Relaciones impropias entre menores de edad y personas mayores de edad.

2. Trata de personas con fines de explotación sexual y trabajos forzados como pedir limosna en diferentes zonas urbanas, principalmente mujeres de pueblo indígena Ngöbe.

3. Trabajos forzados sin cumplimiento de los derechos laborales, principalmente en población migrante tanto local como proveniente de Panamá.

4. Violencia sexual contra las mujeres indígenas que pueden conllevar embarazos no deseados.

5. Violencia obstétrica contra las mujeres indígenas, al no recibir atención médica con pertinencia cultural.

CONAI también informa que, de acuerdo con la información y el conocimiento disponible, el perfil de las víctimas corresponde a mujeres, principalmente menores de edad, adolescentes y niñas. Asimismo, señala que dentro de los ochos pueblos indígenas, el pueblo indígena Ngöbe es el que más ha sufrido el fenómeno de “discriminación desplazada”, es decir, sufren además de discriminación por parte de terceros y discriminación institucional, la exposición a una serie de situaciones de violencia sistemática, que en su criterio consiste en formas contemporáneas de esclavitud como lo reconoce la normativa internacional.

A nivel gubernamental, la información estadística del perfil de las víctimas debe solicitarse a la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), ente de carácter interinstitucional que involucra a 21 instituciones públicas y que lidera las acciones que se realizan a nivel nacional para el combate integral de la trata de personas. Dicha Coalición es coordinada por el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública. [[1]](#footnote-1) Adicionalmente se debe consultar a la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES), liderada por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia y el Patronato Nacional de la Infancia.

# 2. ¿Qué tipos de factores personales, situacionales y estructurales empujan a las minorías a las formas contemporáneas de esclavitud en su país/comunidad?

La desigualdad, la falta de acceso al empleo, acceso a créditos, falta de visibilización, falta de acceso a la educación de calidad, así como la falta de políticas públicas inclusivas y específicas.

Entre los factores estructurales están las inequidades socioeconómicas: brechas económicas y educativas que cada vez crecen más y afectan de manera desproporcionada a la población migrante, poblaciones indígenas y afrodescendientes. Es bien sabido que cuando crecen los índices de desempleo y pobreza, surgen brotes de xenofobia y aporofobia en las sociedades, y la nuestra no es la excepción.

CONAI identifica además los siguientes factores:

1. La ausencia de protección del Estado y del acceso a la justicia de las personas indígenas víctimas de este tipo de prácticas.
2. La discriminación histórica de la cual han sido víctimas las personas indígenas, que impiden romper dichos ciclos de violencia.
3. Una calidad de vida precaria y ausencia de fuentes de trabajo que obligan a las personas a buscar fuentes de subsistencia.
4. El desconocimiento de las personas indígenas de sus derechos, principalmente del acceso a la justicia al ser víctima de estos delitos.
5. La normalización de prácticas culturales que son contrarias a la dignidad humana de las personas y que atentan contra su derecho a una vida digna.
6. El establecimiento del crimen organizado principalmente de narcotráfico y trata de personas, principalmente en zonas aisladas como las transfronterizas.

# 3 ¿Existen factores políticos, económicos, sociales, religiosos y culturales más amplios que hagan que las personas pertenecientes a minorías sean vulnerables a estas prácticas?

En efecto hay factores económicos, sociales, culturales y políticos, porque los diferentes gobiernos no establecen planes o programas para que lleguen a las diferentes comunidades para poder disminuir las desigualdades que enfrentan las poblaciones más vulnerables dentro de la sociedad.

Los pueblos indígenas constituyen una población con la cual el Estado mantiene una deuda histórica, lo cual ha debilitado sus propias estructuras internas y como consecuencia directa, afecta la calidad de vida de esta población, y las coloca en una situación de vulnerabilidad e indefensión.

Se identifican factores económicos, sociales y culturales: por ejemplo, el crecimiento de la pobreza y el desempleo en general, el deterioro del sistema educativo público al que asisten muchas personas pertenecientes a minorías, los altos costos de la regularización migratoria y la falta de una cultura de regularización migratoria entre la población migrante, siendo que la regularización migratoria es un factor de protección contra algunas formas de esclavitud contemporánea.[[2]](#footnote-2)

Desde el punto de vista de la CONAI, los pueblos indígenas no reciben la atención adecuada ni pertinente culturalmente, lo cual las limita para que puedan denunciar, ser objeto de protección judicial y que se reciba la atención adecuada para abordar los daños a nivel de salud mental. [[3]](#footnote-3)

# 4. ¿Qué ha hecho su gobierno a nivel local, nacional o regional para proteger a las minorías de las formas contemporáneas de esclavitud en su país? Comparta ejemplos.

Se firmó la Ley 10001, Ley de acciones afirmativas para la población afrodescendiente, se trabaja en el decreto para declarar a la población afrodescendiente como pueblo tribal según el convenio 169 de la OIT, Decreto 43191-MP-MCJ declaratoria de interés público a la población afrodescendiente, el directorio nacional de organizaciones y enlaces institucionales afrodescendientes, campañas como: Campaña no al racismo en el deporte, entre otras.

En el 2021 se aprobó el Informe del I Plan de Acción de la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia (PNSLRDRX), al tiempo que iniciaron los trabajos para la formulación del II Plan de Acción para el año 2022.

Además, la propia Constitución Política de Costa Rica, al establecer que somos una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.

Mediante la firma y ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional[[4]](#footnote-4) y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa dicha Convención, Costa Rica asume a nivel nacional e internacional, la responsabilidad de: (i) prevenir y combatir el delito de la trata de personas; (ii) proteger y ayudar a las víctimas respetando sus derechos humanos; y, (iii) promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.[[5]](#footnote-5)

Con el objetivo de hacer un abordaje integral de este delito, en el año 2005 se creó, por Decreto Ejecutivo, la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT). Posteriormente, en el año 2013, mediante la “Ley Contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT)”, N° 9095 de 26 de octubre de 2012, su creación se eleva a rango de Ley. Adicionalmente se creó el Equipo de Respuesta Inmediata (ERI)[[6]](#footnote-6) que es un cuerpo especializado interinstitucional para la activación de medidas de atención primaria de las personas víctimas del delito de trata de personas y de sus dependientes, responsable de acreditarla condición de víctima del delito de trata de personas a quien lo alegue, a efectos de que pueda tener acceso a toda la plataforma de servicios destinada para su atención integral.

El 6 de julio de 2017 la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) aprobó el Reglamento para la inscripción de patronos y el aseguramiento contributivo de las trabajadoras domésticas. Este es un tema fundamental para garantizar el acceso a los beneficios de la seguridad social para una población vulnerable.

En el área de trabajo infantil en el año 2021, el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Persona Adolescente Trabajadora[[7]](#footnote-7) aprobó la estrategia nacional denominada “Hoja de Ruta para hacer de Costa Rica un País Libre de Trabajo Infantil y sus Peores Formas 2021-2025”. Dicha estrategia fue resultado de meses de consultas y sesiones de trabajo sectoriales e intersectoriales liderados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con apoyo de la OIT. La Unión de Cámaras fue parte de dicho proceso como representante a nivel nacional e internacional del sector productivo formal costarricense.[[8]](#footnote-8) En el primer trimestre del año 2022 se construye mediante la participación de todos los sectores del país el Plan de acción de dicha estrategia.[[9]](#footnote-9)

En el mediano plazo, esta acción planificada de prevención logrará mantener a los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y sistemas de protección, y facilitará que las familias y comunidades tengan acceso a oportunidades de desarrollo (empleo, protección social y/o acceso y mantenimiento de activos), para evitar que recurran a la utilización de la mano de obra infantil.

Importante mencionar las "Casas de la Alegría", como centros de atención integral para niñas y niños, instaladas en fincas de café privadas, mediante la coordinación que se establece entre las instituciones del Estado, Municipalidades, Red de Niñez y Adolescencia, cooperativas, empresa privada, finqueros y la sociedad civil, con el respaldo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Esta alianza público-privada ha logrado impactar de forma positiva la vida de aproximadamente 3000 niñas y niños Ngäbe y Buglé desde el año 2014, logrando una mejora significativa en su calidad de vida, pues inciden sustancialmente las condiciones de salud, protección, seguridad alimentaria, cuido y desarrollo integral de las personas menores de edad. Han demostrado ser efectivas en el ámbito individual, familiar, público y privado, pero principalmente en la cohesión de poblaciones pluriculturales como las que conviven en dichas zonas del país.

En el año 2020 el país reafirmó su voluntad su voluntad de erradicar el trabajo forzoso, al ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

Si bien el Estado de Costa Rica cuenta con vasta legislación que sanciona este tipo de delitos, los mismos siguen existiendo. Sobre este particular CONAI informó que realiza acciones de asesoría, acompañamiento y de coordinación con otras instituciones, por ejemplo, (i) en el tema de niñez ha intervenido el Patronato Nacional de la Infancia, (ii) en tema de trabajos forzados el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (iii) en el tema de violencia obstétrica principalmente con pueblo indígena Ngöbe, la Caja Costarricense de Seguridad Social ha empezado a brindar asistencia médica con pertinencia cultural. Sin embargo, los esfuerzos han sido asilados y no como parte de una estrategia integral de abordaje.

En relación con el derecho fundamental de acceso a la justicia, el Poder Judicial realiza acciones o medidas afirmativas en procesos judiciales en general y laborales, entre las que se cuentan varias directrices dictadas por el Consejo Superior del Poder Judicial para la atención de personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, para dar una atención adecuada a estas poblaciones y con el fin de dar una atención integral al fenómeno migratorio en general:

1. Directriz Validez de Documentos de Identidad para el Acceso a los Procesos Judiciales de las Personas Migrantes, Refugiadas y Solicitantes de la Condición de Refugio.
2. Directriz para el acceso efectivo a los procesos judiciales laborales de las Personas Migrantes, Solicitantes de la condición de refugio y refugiadas.
3. Lineamiento para la aplicación de los artículos 72 Y 94 Inciso 5 de la Ley General de Migración y extranjería Nº 8764.

También han realizados varios procesos de capacitación y sensibilización del funcionariado judicial en estas materias con el asocio de OIT, OIM, ACNUR y organizaciones no gubernamentales como CIDEHUM. Esto se ha realizado en diferentes puntos del país donde se encuentra el flujo migratorio, como por ejemplo Zona de Santos donde llegan a laborar personas del pueblo Ngöbe a la recolecta del café. También se ha trabajado en la elaboración de material para la promoción de los derechos de las personas trabajadoras migrantes y un afiche en idioma Ngöbe, todo ello con el apoyo de la OIT.[[10]](#footnote-10)

Por otra parte, Costa Rica realizó un esfuerzo importante para contar con el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, siendo el primero en América Latina, desarrollado bajo el estándar de «consulta sobre la consulta”, originado en recomendaciones de la Relatoría Especial sobre Pueblos Indígenas de la Organización Naciones Unidas. Luego de dos años de trabajo conjunto, el Gobierno costarricense y 22 territorios indígenas suscribieron una guía que indica a las instituciones del Gobierno cómo cumplir con la obligación de consultar a estos pueblos cuando una medida o proyecto sea susceptible de afectar sus derechos colectivos. En total, se realizaron más de 120 actividades en todos los territorios indígenas del país, en las que participaron más de 5,000 personas indígenas.[[11]](#footnote-11)

En el año 2021, 11 inspectores(as) de trabajo de la Región Brunca de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo fortalecieron sus habilidades de comunicación en Ngäbare con el propósito de informar y velar por el cumplimiento de la normativa laboral en la población indígenas Ngäbe Buglé. Además, durante el curso, las personas inspectoras profundizaron en aspectos de la cultura indígena de los Ngäbe, con el fin de comprender mejor su cosmovisión indígena y lograr una comunicación más fluida con estas personas.

# 5. ¿Qué han hecho las entidades no gubernamentales, incluidas las empresas y las instituciones educativas, para facilitar un acceso equitativo al trabajo decente y a la educación de calidad en su país? Por favor, comparta ejemplos.

Existen programas como “Empléate” del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en temas de educación existen escuelas en las comunidades que se encargan de facilitar la educación a su población estudiantil por medio de programas de “escuela fuera de la escuela” en la cual ayudan a los niños más vulnerables, más empobrecidos a que terminen su educación.

La Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) cuenta con representación en diversas instancias educativas, entre ellas, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, institución cuyo fin principal es promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense. A través de esta instancia se ha participado en la revisión de leyes y reglamentos relacionados con temas educativos con el fin de mejorar los servicios y permitir que las poblaciones vulnerables puedan acceder a ellos a través de becas.

A partir de la aprobación de la Ley de Educación y Formación Técnica Dual[[12]](#footnote-12) se regula la educación y formación técnica profesional en la modalidad dual, entendida como la modalidad educativa que permite a los estudiantes formarse en dos ámbitos de aprendizaje: una institución de Educación y Formación Profesional y una empresa formadora. La formación dual permite generar recursos humanos calificados, incrementa la competitividad de las empresas y mejora la equidad, porque fortalece la existencia de sectores medios contrarrestando los procesos de desigualdad que se afianzan en el país; se propicia la inserción laboral de personas o grupos vulnerables o en riesgo social y se retiene a los jóvenes en el sistema educativo, abriendo oportunidades alternativas de estudio.

En temas laborales, la UCCAEP forma parte de instancias tripartitas como el Consejo Superior de Trabajo, el Consejo Nacional de Salarios, el Consejo de Empleo, instancias que buscan el bienestar de las personas trabajadoras y la sostenibilidad de las empresas.

Dicho lo anterior y relacionado con la inserción de diversas poblaciones en el mercado laboral, se considera importante señalar que desde el seno del Consejo Superior de Trabajo y con apoyo de la Organización Internacional de Empleadores, desde antes de la pandemia por COVID-19 se impulsó un Acuerdo Tripartito para la generación de empleo decente en Costa Rica. [[13]](#footnote-13)

Sumado a esto, UCCAEP cuenta con una Guía de Diagnóstico Empresarial, la cual es una herramienta para que las empresas conozcan a profundidad sus obligaciones laborales y mejoren tanto en el conocimiento como en el cumplimiento de la normativa laboral, nacional e internacional. Esta Guía es una iniciativa que se desarrolló́ a nivel centroamericano y en el proceso participaron UCCAEP, CEGESTI y la OIT. [[14]](#footnote-14)

Finalmente, sobre trabajo infantil, la UCCAEP, resalta su compromiso con la erradicación del trabajo infantil y de sus peores formas. Durante el año 2021, por medio de la Red de Empresas contra el Trabajo Infantil, grupo cuyos esfuerzos UCCAEP articula junto con otros actores del sector privado, y gracias a la cooperación de la OIT por medio del proyecto de Conducta Empresarial Responsable (CERALC), en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se elaboró́ y presentó al país la Guía para orientar la acción de la Conducta Empresarial Responsable frente al trabajo infantil y adolescente para Costa Rica. Esta guía es una herramienta práctica para que las empresas integren el abordaje del trabajo de niños y niñas y adolescentes en sus sistemas de gestión. También se dio a conocer un instrumento que reúne mejores prácticas de algunas empresas miembros de la red, a fin de que puedan ser replicadas en la lucha por la eliminación del trabajo infantil.

También, el sector empresarial participó de la elaboración de la Hoja de Ruta 2021-2025 para la Erradicación del Trabajo Infantil. En esta hoja de ruta, UCCAEP definió́ una serie de acciones orientadas a alcanzar la meta de eliminación de todas las formas del trabajo infantil para el 2025.

De igual forma, por medio del capítulo nacional de la Red Mundial GAN (Global Apprenticeship Network), se trabaja de la mano con la Embajada de los Estados Unidos de América en un proyecto denominado: Creación de Habilidades Estratégicas, el cual se desarrolló́ en colegios de la zona norte del país, a fin de que a los jóvenes se les enseñen las habilidades blandas y STEAM que las empresas buscan. Esto permitió́ impactar en las poblaciones jóvenes de la zona norte a fin de que los adolescentes se mantengan en las aulas.

El Ministerio de Educación Pública ha realizado esfuerzos para brindar educación con pertinencia cultural en los territorios indígenas como la existencia de los Consejos Locales de Educación Indígena (CLEI) y de maestros y profesores indígenas. También, cabe destacar que el Consejo Nacional de Rectores ha incentivado programas para que los estudiantes de los colegios públicos puedan ingresar a las universidades públicas.

# 6. ¿Cuál ha sido el papel de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones religiosas, los sindicatos y los defensores de los derechos humanos en la protección de las minorías contra las formas contemporáneas de esclavitud? Sírvase indicar ejemplos.

Existen organizaciones no gubernamentales, colectivos y organizaciones étnicas, culturales, políticas y sindicales que han tenido un largo recorrido por los derechos de las poblaciones más desfavorecidas, como lo son La Universal Negro Improvement Association Branch 300 (UNIA), organizaciones de mujeres afrodescendientes e indígenas y sindicatos de las bananeras.

Desde el sector privado, UCCAEP como cúpula representante del sector empresarial, forma parte tanto del Consejo de Alto Nivel como del Comité Consultivo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual es una instancia cuyo objetivo es analizar el estado de los ODS en Costa Rica.[[15]](#footnote-15)

UCCAEP, además, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo socioeconómico del país por medio del desarrollo del sector productivo privado, la promoción del empresarialismo responsable y la búsqueda de la competitividad país. Además, busca mejorar la proyección de la empresa privada, por medio de la concertación de esfuerzos del sector productivo y la interacción con otros actores sociales y políticos, para así mejorar la calidad de vida de los costarricenses.

La UCCAEP funge como vocera e interlocutora ante instancias, más de 100 comisiones, comités y Juntas Directivas del Estado, Organismos Internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE), Ministerios y el propio Presidente de la República.

De esta forma, el sector productivo formal tiene voz en las discusiones respecto a temas de relevancia nacional, velando siempre por la protección y el cumplimiento de los derechos humanos.

CONAI[[16]](#footnote-16) señala que tratándose de las iglesias se ha visto un incremento en iglesias evangélicas y otras religiones que se basan mucho en la evangelización y en brindar ciertas ayudas a las comunidades como entrega de alimentos o ropa, pero de igual manera con su agenda religiosa y desde una situación de poder.

Por último, señala que, si bien el concepto de “defensores de derechos humanos” no es conocido en las comunidades indígenas o reconocido como tal, es cierto, que personas y las comunidades en sí han asumido un rol activo en la defensa de sus derechos, lo que ha desembocado en persecuciones y actos de violencia e intimidación en su contra.

En relación con las organizaciones sindicales, debemos señalar que se han sumado en la adopción de normas internacionales del trabajo, que tienden a la protección del derecho fundamental de erradicar el trabajo forzoso, en el marco de la Conferencia Internacional de Trabajo de la OIT, como órgano de composición tripartito. Por ejemplo, la adopción del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.

En el 2018 se firma Convenio de Cooperación Intersectorial entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN) y el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC).

En este marco se logra incorporar en los objetivos del movimiento sindical (política interna), la lucha contra el trabajo infantil y sus peores formas mediante acciones de sensibilización y divulgación con los trabajadores asociados. En 2021 se realizó un diagnóstico sindical de fortalecimiento institucional de la CTRN y el SEC para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora. En la actualidad se construye un curso en línea para los asociados a organizaciones sindicales.[[17]](#footnote-17)

# 7. ¿Cuál ha sido el impacto de la pandemia del COVID-19 sobre las minorías, incluyendo las medidas adoptadas al respecto y sus efectos sociales o económicos en relación con las formas contemporáneas de esclavitud? ¿Qué medidas ha tomado su gobierno para protegerlas?

La situación económica del país durante la pandemia se debilitó y las poblaciones más vulnerables se vieron más afectadas, quedó en evidencia la estructura desigual en términos de recursos para subsistir a una emergencia de salud global; alimentación, empleo, ingreso mínimo.

En el mes de marzo de 2020, momento a partir del cual se dio inicio a la situación de emergencia sanitaria y declaratoria de emergencia nacional, el Gobierno emitió el Decreto de Declaratoria de Interés Público del Plan Nacional para la Recuperación de Territorios Indígenas de Costa Rica”, a efectos de promover procedimientos ágiles, eficientes en relación con su implementación, por constituir el mecanismo concatenado, sistematizado, ordenado y eficiente, que el Estado propone como una solución para la devolución de tierras a manos de los pueblos indígenas, en los 24 territorios del país.[[18]](#footnote-18)

Desde la CONAI, en su rol de garante de los pueblos indígenas se generó un protocolo de atención en coordinación con los gobiernos locales de cada territorio indígena, para un abordaje de acuerdo con sus necesidades y en atención a las medidas de prevención para el tema COVID-19 establecidas para el Ministerio de Salud.

Adicionalmente, ante el cierre de fronteras que se mantuvo desde marzo del 2020 se estableció la autorización de abrir parcialmente la frontera a través del proceso denominado Sistema de Trazabilidad Laboral Migratorio (SITLAM). Dicho sistema nació bajo la necesidad del Gobierno de dar trazabilidad epidemiológica a las personas migrantes laborales agrícolas panameñas y nicaragüenses que se desplazaron a suelo costarricense para la cosecha 2020- 2021. En ese mismo espíritu, se emitió el “Protocolo General para la Atención de la Migración Laboral para la época de cosechas en el marco de la alerta por COVID-19”. [[19]](#footnote-19)

Otras medidas antes de la Pandemia:

- Desde la perspectiva gubernamental, en relación con personas migrantes, contamos con la Política Migratoria Integral para Costa Rica 2013-2023, cuyo objetivo general es contar con un sistema de coordinación interinstitucional para una efectiva gestión de la realidad migratoria, consecuente con las necesidades del desarrollo integral de la nación, la seguridad nacional y el respeto a los derechos humanos, así como la integración de todas las personas que viven en el país, asegurándoles las condiciones necesarias para vivir dignamente.[[20]](#footnote-20)

- Plan Estratégico de Trabajo de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT).

- Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento.

- Protocolo para la Atención Integral a las Víctimas del delito de Trata de Personas en los Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.

- Modelo de Atención Integral para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas.

- Protocolo de actuación del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).

- Protocolo de actuación del Equipo para Situaciones Migratorias Especiales (ESME). Lineamientos Nacionales de la CONATT.

- Manual para la atención interinstitucional de personas menores de edad en explotación: sexual, trata, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso.

- Reglamento General de Personas Menores de Edad, de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley número 8764.

- Protocolo de Actuación de Funcionarios y Funcionarias de Migración con Relación a Personas Menores de Edad, en Situaciones de Vulnerabilidad.

- Protocolo Para la Atención y Protección de las Personas Menores de Edad Extranjeras No Acompañadas o Separadas, Fuera de Su País de Origen.

- Protocolo Para la Atención de las Personas Menores de Edad Extranjeras, Cuyos Padres, Madres, Familiares o Personas Responsables, Se Encuentran Sometidos a un Proceso de Deportación.

- Protocolo de Regularización de la Permanencia de las Personas Menores de Edad Extranjeras, Bajo la Protección del Patronato Nacional de la Infancia.

- Protocolo Para la Detección, Atención y Protección Integral de las Personas Menores de Edad, que Requieren Protección Internacional, sean Solicitantes de la Condición de Refugio, Refugiadas o Apátridas.

-Protocolo Interno para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas.

- Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras, no acompañadas o separadas de su familia fuera de su país de origen.

- Normas y procedimientos para funcionarios de Migración y Policía de Frontera en Centroamérica

- Protocolo de Actuación de los y las funcionarias de la DGME, INA, PANI, Para Atender a las Personas Menores de Edad Estudiantes Extranjeros, que Requieran Regularizar su Situación Migratoria.

# 8. ¿Cuáles son los obstáculos/retos que persisten para evitar que las minorías sean sometidas a formas contemporáneas de esclavitud?

La homogeneización de la población, creyendo que como ciudadanos tenemos los mismos derechos, las mismas condiciones sociales y económicas.

Se debe descentralizar las políticas de equidad y mirar hacia los pueblos costeros, rurales, de la periferia urbana, que no cuentan con condiciones de vida aptas para sobrevivir en medio de estructuras con brechas amplias de desigualdad.

La falta de cultura de regularización migratoria entre población migrante, aunado a una falta de acceso a regularización migratoria debido a los altos costos de los trámites, lo cual expone a la población migrante a violaciones de derechos que pueden derivar en formas de contemporáneas de esclavitud.

Otros obstáculos identificados son el crecimiento de la pobreza y el desempleo en general, el deterioro del sistema educativo público al que asisten muchas personas pertenecientes a minorías.

CONAI señala además los siguientes:

1. La falta de protección del Estado.

2. La falta del acceso a la justicia intercultural.

3. La falta de empleo y de fuentes de subsistencia.

4. La inseguridad en relación a la tenencia de sus tierras ancestrales.

5. El desconocimiento de sus derechos básicos como personas y en específico como parte de pueblos indígenas.

Desde la perspectiva gubernamental, se articulan acciones a nivel interinstitucional para abordar este fenómeno, que, sin duda, afecta la calidad de vida de las personas y atenta contra su dignidad y derechos fundamentales. Ver respuesta 7 y 9.

# 9. ¿Qué mecanismos existen en su país para denunciar los casos de formas contemporáneas de esclavitud que afectan a los miembros de las minorías?

*¿En qué medida los miembros de las minorías recurren a esos mecanismos y en qué medida han podido acceder a la justicia y a un recurso? ¿Cuáles son los principales obstáculos/retos a este respecto?*

Algunas instituciones gubernamentales cuentan con espacios de denuncia, en temas de seguridad laboral y de género, sin embargo no todas las personas denuncian.

Además de la información proporcionada en la respuesta a la pregunta 4, la CONAI señala:

1. Denuncia ante la Defensoría de Los Habitantes, como ente de acceso nacional. [[21]](#footnote-21)

2. Denuncias ante los diferentes órganos y comisiones judiciales.

3. Denuncias ante las diferentes instituciones públicas, las cuales tienen el deber de acompañamiento y coordinación interinstitucional, por ejemplo, poner en conocimiento de dichas situaciones a la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).

El MTSS continúa implementando la aplicación práctica del enfoque de género en la visita inspectiva, bajo el marco de la Estrategia de Trabajo Decente, con el fin de tutelar los derechos laborales de las personas trabajadoras, especialmente las más vulnerables.

Por su parte, la extensión y evolución de la Estrategia Puente al Desarrollo, que además de incorporar a cerca de dos decenas de familias año a año, ha ampliado la formalización de los protocolos de atención interinstitucional. De esta manera las acciones en las áreas de seguridad, agricultura, vivienda, salud, empleo, se articulan entre sí, y con una metodología común, para aprovechar mejor los recursos, e impactar de mejor manera a los territorios y ciudadanos con menos recursos.[[22]](#footnote-22)

El Poder Judicial[[23]](#footnote-23) indicó que si bien aborda la temática de la protección a poblaciones en circunstancias de vulnerabilidad —incluyendo mujeres, personas adultas mayores, personas menores de edad, personas indígenas, personas migrantes, personas con discapacidad, así como personas pertenecientes a minorías sexuales, étnicas, religiosas y lingüísticas, entre otras— la gran mayoría de los estudios y la formulación de las políticas institucionales respectivas, se enfocan en el acceso a la justicia que tienen las personas usuarias, en relación directa con la misión, la configuración estructural del Poder Judicial y el ejercicio de la función jurisdiccional que le es encomendada a nivel constitucional, para la mejora continua de los servicios que brinda la Administración de Justicia a la ciudadanía. En ese sentido, podemos mencionar que cuenta con las siguientes oficinas y órganos que brindan servicios vinculados al resguardo del derecho fundamental de acceso a la justicia:

* Comisión Nacional para el Mejoramiento Administración Justicia CONAMAJ[[24]](#footnote-24)
* Circular de Secretaría de la Corte Plena, No. 103.2020, que estableció lineamientos para el abordaje de la emergencia del virus COVID 19 en territorios indígenas.[[25]](#footnote-25)
* Subcomisión de acceso a la justicia de pueblos indígenas (Ley No. 9593[[26]](#footnote-26))
* Subcomisión de acceso a la justicia de personas con discapacidad
* Sala Constitucional

# 10. ¿Qué recomendaciones desea proponer para abordar eficazmente los desafíos persistentes y proteger a las minorías de las formas contemporáneas de esclavitud?

Políticas, planes, protocolos diseñados especialmente para las poblaciones en mayor vulnerabilidad, además de construcción de condiciones económicas, empleabilidad, habitacionales realmente dignas para que no se vean sometidas a este tipo de violencias y manifestaciones de esclavitud moderna.

Asimismo, la CONAI señala las siguientes:

1. Informar sobre este tema a las comunidades indígenas para que sepan identificar este tipo de situaciones que pueden afectar su vida digna y sobre los diversos canales para acceder a la justicia pronta y cumplida en caso de ser víctimas de situaciones de esclavitud.

2. Que el Estado asuma un rol activo en la protección de las personas indígenas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la coordinación interinstitucional.

3. Que se brinden mejores oportunidades tanto de acceso a la educación como a un empleo digno y se promueva el desarrollo de emprendimientos y acceso a crédito por parte de personas que desean generar sus propios medios de subsistencia.

4. Que se garantice el acceso real y libre de violencia a las tierras ancestrales.

Desde el punto de vista de la institucionalidad, resulta fundamental fortalecer las capacidades institucionales en materia de derechos humanos, para garantizar que los servicios públicos sean cada vez más inclusivos y equitativos, así como que se acerquen a las necesidades de las poblaciones más vulnerables.

Además, resulta necesario:

* Mantener los esfuerzos a nivel de caracterización de la población, a través de datos estadísticos precisos y oficiales, que permitan visibilizar los sectores que requieren de mayor énfasis en la atención.
* Fortalecer los mecanismos de acceso a la regularización migratoria por parte de poblaciones migrantes en distintas situaciones de vulnerabilidad.
* Continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional e intersectorial a través del Plan Nacional de Integración, para mejorar los procesos de integración de la población migrante en Costa Rica, así como para continuar generando campañas de sensibilización sobre los riesgos de la explotación laboral, sobre la importancia de denunciar violaciones de DDHH y sobre la importancia de cumplir con la normativa laboral.
* Fortalecer la capacidad de las inspecciones laborales del MTSS en los lugares donde hay mayor densidad de trabajadores migrantes.
* Fortalecer mecanismos de penalización de violaciones de normativa laboral, de la Trata de Personas y de las distintas formas de esclavitud contemporánea. [[27]](#footnote-27)

1. Decreto Ejecutivo N.º 32824-G del 16 de noviembre del 2005.

   <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=56113&nValor3=0&strTipM=TC> [↑](#footnote-ref-1)
2. Oficio DG-139-01-2022 del 27 de enero de 2022. Dirección General de Migración y Extranjería. [↑](#footnote-ref-2)
3. Oficio de CONAI DE-OF-028-21 de 11 de febrero de 2022. [↑](#footnote-ref-3)
4. La Asamblea Legislativa mediante Ley N.º 8302 del día 29 de agosto del 2002, sancionada por el Poder Ejecutivo el día 12 de setiembre del 2002 y publicada en La Gaceta N.º 123 del día 27 de junio del 2003, aprobó la ratificación de la República de Costa Rica a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del 2000. [↑](#footnote-ref-4)
5. Aprobado mediante ley 8315 de 26 de octubre de 2002, publicada en La Gaceta 212 de 4 de noviembre de 2002. [↑](#footnote-ref-5)
6. Creado mediante Decreto Ejecutivo N.º 35144-MG-MTSS de 4 de marzo de 2009. [↑](#footnote-ref-6)
7. En la sesión del 29 de octubre de 2021. [↑](#footnote-ref-7)
8. Oficio de UCCAEP DE-003-22 de 11 de febrero de 2022. [↑](#footnote-ref-8)
9. Fuente: Dirección Nacional de Seguridad Social, MTSS. [↑](#footnote-ref-9)
10. Oficio 124-OCRI-2018 de 04 de junio de 2018 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial y anexo. [↑](#footnote-ref-10)
11. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86267&nValor3=111809&strTipM=TC> [↑](#footnote-ref-11)
12. Ley N° 9728 de 12 de setiembre de 2019. [↑](#footnote-ref-12)
13. Este Acuerdo contiene diversos ejes de acción en áreas que propician las condiciones para la generación de empleo decente en el país. [↑](#footnote-ref-13)
14. El documento contiene las grandes áreas que debe conocer todo empresario para que sus negocios fluyan sin contratiempos en materia de cumplimiento de la legislación vigente y da una visión de los beneficios que conllevan las buenas prácticas laborales. Las áreas son: trabajo forzoso, trabajo infantil, discriminación, libertad de asociación y negociación colectiva, contratos y condiciones de trabajo, salarios, jornada laboral, seguridad social, salud y seguridad, ambiente, seguridad y proveedores. Este documento se actualiza constantemente adecuándolo al contexto y la normativa actual. [↑](#footnote-ref-14)
15. Oficio de UCCAEP DE-003-22 de 11 de febrero de 2022. [↑](#footnote-ref-15)
16. Oficio de CONAI DE-OF-028-21 de 11 de febrero de 2022. [↑](#footnote-ref-16)
17. Fuente: Dirección Nacional de Seguridad Social, MTSS. [↑](#footnote-ref-17)
18. Decreto Ejecutivo No. 42250-2020 del 26 de marzo de 2020.

    <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90828&nValor3=119794&strTipM=TC>

    [↑](#footnote-ref-18)
19. Decreto Ejecutivo 72466-MSP-S-MAG. [↑](#footnote-ref-19)
20. Oficializada por medio del Decreto Ejecutivo número 38099-G del 30 de octubre de 2013. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76252&nValor3=95137&strTipM=TC> [↑](#footnote-ref-20)
21. <http://www.dhr.go.cr/denuncias/formulario_denuncia.aspx> [↑](#footnote-ref-21)
22. 5 componentes: Puente al Bienestar, Puente al Trabajo, Puente a la Comunidad, Puente a la Prevención y Puente al Agro. [↑](#footnote-ref-22)
23. Respuesta vía correo electrónico de fecha 11 de febrero 2022, OCRI-DI-06-2022 [↑](#footnote-ref-23)
24. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=7602&nValor3=8150&strTipM=TC> [↑](#footnote-ref-24)
25. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6830> [↑](#footnote-ref-25)
26. <http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87319&nValor3=113704&strTipM=TC> [↑](#footnote-ref-26)
27. Oficio DG-139-01-2022 del 27 de enero de 2022. Dirección General de Migración y Extranjería. [↑](#footnote-ref-27)